

Un orteguiano en la corte de la escolástica:
Salvador Lissarrague Novoa

Por BENJAMIN RIVAYA GARCIA
León

Sabido es que la historia devora a sus habitantes, como que esta trágica avidez es la que da de comer (dota de contenido, quiero decir) a la otra historia. En la filosofía del derecho, claro, pasa lo mismo. Pues bien,

Casi veinticinco años es tiempo más que suficiente para intentar paliar ignorancias y descuidos, aunque prescritos, imperdonables; pues me consta que hay, en las generaciones jóvenes, quien no le conoce, quien piensa que nada escribió y quien lo encerró hace ya tiempo en el baúl de los olvidos, donde reposan los restos de los autores llamados de "segunda fila".

Con la poca legitimidad académica que otorga el ser primerizo en las lides del pensamiento, me acogeré a la (más que dudosa) sentimental de ser hijo de quien fuera alumno suyo allá en la posguerra ovetense. Pertrechado de tal guisa, no otra cosa es esto, ni otro valor tiene que el que corresponde a una

Nota necrológica tardía

I. Los primeros pasos

Salvador Lissarrague Novoa nace -como él diría- en una ciudad y un tiempo concretos: una ciudad de Europa y de España, alejada del centro madrileño y enclavada en la Galicia casi feudal de comienzos de siglo, una ciudad universitaria, Santiago de Compostela; y en un determinado momento, el 25 de enero de 1910, poco después de la pérdida de las colonias y poco antes de que el general Primo de Rivera tomara las riendas

del país, a consecuencia de la crisis monárquico-alfonsina; poco antes, también, de la gran guerra.

De familia conservadora -hijo de militar y con antecedentes universitarios por parte de madre- de seguro recibió una educación esmerada que influiría en sus posteriores preocupaciones por el hombre y la sociedad, la patria y la religión o el derecho y el poder.

En 1927 se matricula en la Facultad de Derecho de la Universidad gallega, donde recibirá las primeras influencias inmediatas que conformarán sus pasiones intelectuales y que le harán optar más tarde por la carrera académica. La impresión que le causa el joven Recaséns, recién llegado de Viena¹, es honda, sumergiéndole en el clima de la filosofía continental más moderna² que, junto a la que el año siguiente le proporciona Carlos Ruiz del Castillo³, constituirá los cimientos de su pensamiento.

1. Castro Cid, B. de, *La filosofía jurídica de Luis Recaséns Siches*, Universidad de Salamanca, 1974, págs. 19-54.

2. *Primer ejercicio de las oposiciones a la cátedra de filosofía social de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid*, de S. Lissarrague Novoa, sin publicar, (1955), págs. 5 y 6 del original: "(...) casi mediado nuestro primer curso, llegó a la Facultad un profesor de Derecho Natural, recién votado catedrático, que en el primer día de clase nos presentó, de golpe y como en cascada, la perspectiva de toda la Filosofía contemporánea, la pura... Y la del Derecho. Es fácil imaginar lo que significó para quien tan sólo conocía obras como la estimable *Filosofía Elemental* de Balmes por los estudios de Bachillerato, el encuentro inesperado con ese caudal vivo de ideas concentrado en los nombres de Husserl, Max Scheller, Guardini, el P. Pryvara... Y, como si se tratara de un acontecimiento con fecha fija y con la misma contundencia con que suponemos que se habría anunciado años antes el fin de la guerra europea, se nos informó de que, gracias principalmente a Husserl y a su fenomenología, el positivismo y el neokantismo habían sido definitivamente vencidos. ¡Qué error creer que la pedagogía sólo puede operar de un modo paulatino! Animados por la cordialidad del joven maestro, recién llegado de Alemania, al terminar aquella su primera clase nos precipitamos a pedirle aclaraciones. Yo le pregunté en qué venían a consistir esos fenómenos del pensar que, con tanta fortuna, Husserl había de golpe aniquilado. Nos habló del positivismo, del neokantismo y de la fenomenología... Y nos habló de muchas cosas más: de Ortega, de dos pensadores católicos españoles, llamados Zaragüeta y Zubiri, que estaban renovando la filosofía tradicional en nuestra patria. Y nos habló del problema de España y de la generación del 98... Vaya desde aquí, a la distancia de los años y de los acontecimientos, mi recuerdo emocionado a la persona de D. Luis Recaséns y a aquel primer diálogo nuestro casi inverosímil".

3. Sobre el catedrático de Derecho Político, véase la obra de varios autores, *Homenaje a Carlos Ruiz del Castillo*, Madrid, Instituto de Estudios de la Administración Local, 1985, donde se encuentran todos sus datos biográficos y bibliográficos. Lo que más interesa resaltar es que se trata del primer traductor de Maurice Hauriou, de quien era discípulo: *Principios de Derecho Público y Constitucional*, Madrid, Editorial Reus S.A., 1927. Para una historia de la traducción iusfilosófica en España, donde se contiene ese dato, el "Estudio Preliminar" del Gil Cremades J.J., en el libro de K. Engisch, por él traducido, *La idea de concreción en el Derecho y la Ciencia jurídica actuales*, Pamplona, EUNSA, 1968, págs. 12 y 13.

Con el bagaje intelectual que sus dos maestros le otorgaron, en un panorama en el que confluyen Scheller, Kelsen, Hauriou o Stammler, Ortega, Zubiri o Zaragüeta, cursa la carrera en tres años, a caballo entre la Universidad de Santiago y la de Madrid⁴, y, al fin, se traslada definitivamente a la capital, de donde sería catedrático el que toda su vida lo consideró discípulo predilecto⁵. Allí entrará en contacto no sólo con los filósofos españoles citados, también con Morente, Gaos y d'Ors. Allí decide profundizar, antes de seguir profesionalmente a Recaséns, y por espacio de tres años, en la filosofía pura y así dar el salto luego a la aplicada.

Es fácil imaginar lo que aquellos años supusieron en la vida del joven y entusiasta Lissarrague, no sólo por el estudio teórico que desarrolla (el pensamiento griego, Agustín de Hipona y Tomás de Aquino, Descartes, Fichte, Husserl, Bergson o Heidegger, nos dice) sino por el contacto íntimo y continuado, más allá de los cursos que impartían, a los que asistía con asiduidad⁶, con los grandes maestros que estaban renovando el ambiente filosófico español.

No es seguro, pero parece que en los primeros momentos de aquella República daría muestras de sus inquietudes políticas⁷. De lo que no cabe duda es de su absoluta dedicación intelectual: el mismo Ortega le pide que desarrolle la temática de la realidad social en Hauriou (que junto con las enseñanzas de Ruiz del Castillo constituirá el germen de su futura tesis doctoral), para exponerlo posteriormente en una de aquellas frecuentes reuniones de pensadores. Además, comienza a publicar. Todo es sintomático: un brillante y esclarecedor artículo sobre Ortega, que enseña los presupuestos básicos de la obra de su maestro, y la crítica del libro de David Loth

4. El expediente académico de Lissarrague demuestra que se trata de un estudiante brillante que habitualmente obtiene sobresaliente. Matrícula de Honor le daría Recaséns en el "Curso de Derecho Natural".

5. Véase de Recaséns Siches, L., *Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX*, primer tomo, Ed. Porrúa S.A., México, 1963, págs. 344-347; también, del mismo autor, "Desenvolvimiento de la filosofía jurídica en España durante los últimos 50 años", en *Cuadernos para el Diálogo*, nº 8, mayo de 1964 págs. 12 y 13. Asimismo, en el libro de F. Puy, *La Filosofía del derecho en la Universidad de Santiago (1807-1975)*, Santiago, Biblioteca Hispánica de Filosofía del Derecho, nº 13, Imprenta Paredes, 1975, pág. 66.

6. Julián Marías, *Una vida presente. Memorias 1*, Madrid, Alianza Editorial, 1988-1989, págs. 179-180: "(...) asistía a cursos y seminarios Salvador Lissarrague, gallego, ayudante de Recaséns en Derecho, ingenuo y buenísima persona, algo mayor que nosotros, devotísimo de Ortega".

7. Marcelo Catalá, "Salvador Lissarrague desde la Escuela Social", en la *Revista de Trabajo*, nº 4, 1967, en homenaje a Salvador Lissarrague, pág. 40. Sobre el Frente Español y la importancia de otro orteguiano en su constitución, Alfonso García Valdecasas, véase de S.G. Payne, *Falange. Historia del Fascismo español*, Madrid, Sarpe, 1985, pág. 47.

sobre Felipe II, en la que nos muestra una afición, que nunca abandonará, por la historia; y en una revista donde se estaban dando cita los católicos más avanzados de la época, como Malraux, Maritain o Mounier, del lado francés, o Marías, Mendizábal o Bergamín, del español⁸.

Poco tiempo le quedaba a la República cuando acompaña a Heller en sus últimos días⁹ y se incorpora, en calidad de ayudante, junto con Manuel García Pelayo, a la cátedra de Recaséns.

Dedicado a la Universidad, la rebelión lo encuentra en Madrid. Si bien es casi seguro que su opción por los sublevados está decidida desde un principio (su padre es muerto a manos de los republicanos), no lo es tanto si ya militaba en las filas de F.E. de las J.O.N.S., aunque tuvo que haber anteriores contactos con los fundadores. En cualquier caso vivió el alto riesgo del Madrid republicano: “(...) después de correr checas y cárceles, en el Madrid combatiente de la guerra, llega a ser, con el también fallecido Antonio Luna, la máxima representación de las fuerzas clandestinas de la Falange en la zona roja”¹⁰, desempeñando un papel importante en aquella retaguardia¹¹.

II. La elaboración ideológica y la filosófica de la posguerra

8. Se trata, claro está, de *Cruz y Raya*, publicación que, aun de corta vida, tiene una importancia enorme en la historia del pensamiento español del siglo XX. Véase de R. Benítez Claros, *Cruz y Raya (Madrid, 1933-1936)*, Madrid, Instituto "Nicolás Antonio" del CSIC, 1947, donde se recogen todos los autores y títulos, número y fecha de la revista en que se publica cada colaboración. También, de J. Becarud, *Cruz y Raya 1933-1936*, Madrid, Taurus, 1969, y del mismo autor, junto con E. López Campillo, *Los intelectuales españoles durante la segunda República*, Madrid, Siglo XXI, 1978; así como el "Prólogo" y selección que J. Bergamín hace en *Cruz y Raya. Antología*, Turner, 1974.

9. Es interesante comprobar el contacto personal que tuvieron varios filósofos del derecho españoles con el expatriado alemán: Gómez Arboleya, Recaséns, Galán, Truyol y Lissarrague, entre otros.

10. Marcelo Catalá, "Salvador Lissarrague desde la Escuela Social", op. cit., pág. 40.

11. Es el mismo Lissarrague el que nos lo cuenta, en el *Primer ejercicio...*, op. cit., pág. 13 del original: "el haber cumplido durante la guerra, en Madrid, en unión, entre otros, de profesores ilustres de esta Universidad, una misión que Dios coronó con la fortuna, me llevó en 1939 a situaciones en evidente desequilibrio con mi edad, nombre y prestigio". En Madrid durante toda la contienda, salvo cuando es trasladado a Alicante en una de sus detenciones, colaboró en la reorganización de la Falange y en el SIMP, servicio de información en el que también se integraban Julio Palacios y Antonio de Luna.

Perteneciente a la intelectualidad de la Falange posbélica, debiera ser encuadrado Lissarrague en el ala más abierta del régimen, lo que se ha dado en llamar "falangismo liberal". Los elementos liberales de su formación no serían por sí solos suficientes para demostrarlo, pero existen algunos testimonios personales que prueban su talante crítico¹², lo que, junto a su conexión con *Escorial* y al contacto con el exilio¹³, deja constancia de ese encuadramiento, al margen de lo que pudiera concluirse de un análisis minucioso de su obra. En cualquier caso, el franquismo necesitaba hombres valiosos, adeptos al régimen, que colaboraran en su "institucionalización", y Lissarrague fue uno de ellos. Desde el Ateneo, la Delegación Provincial de Educación o el Servicio de Estudios y Publicaciones del Ministerio de Trabajo, impulsó proyectos de relieve.

En 1942, además de ingresar por oposición en el Cuerpo de Delegados de Trabajo (luego, Inspección de Trabajo), decide volver a la labor intelectual, aun cuando nunca la hubiera abandonado del todo, pues el año anterior publica distintos artículos y dirige e imparte las clases de algún curso del Instituto de Estudios Políticos¹⁴. Pero la decisión de retornar a los libros se traduce en su reingreso en la Universidad de Madrid, lo que hace como profesor auxiliar de José Gascón y Marín, encargándose al poco de la cátedra de "Estudios Superiores de Ciencia Política", hasta que la ocupe su antiguo maestro, Carlos Ruiz del Castillo.

Nótese, porque es importante en su evolución, como se encuentra Salvador Lissarrague entre varias corrientes que se entrecruzan: una iusfilosófica (representada por Recaséns) y otra iuspublicista (por Ruiz del

12. Julián Marías, *Una vida presente. Memorias I*, op. cit., pág. 276.

"(...) lo que le sucedió a Salvador Lisarrague; su padre, militar, había sido asesinado; mis denunciantes lo encontraron y le preguntaron: "¿Conoces la actuación de Marías durante la guerra?". Dijo que sí, y lo citaron como testigo. Tenía, por su relación con Falange y la muerte de su padre, prestigio político; el juez lo recibió y lo escuchó. Hizo los más fervientes elogios de mí. El capitán jurídico se iba poniendo nervioso; al fin, no pudo más y le preguntó: "¿Usted sabe que ha sido citado como testigo de cargo?". Lisarrague contestó: "Yo creía que había sido citado para decir la verdad". El juez se quedó sorprendido, y empezó a preguntarle, si era cierto lo que decía, a qué respondían las encarnizadas denuncias. Lisarrague contestó concisamente: "Envidia" (...)"

13. Lissarrague mantuvo contacto con Ortega y, seguramente, con Recaséns. Véase la obra citada de Julián Marías, págs. 348 y 349.

14. Lissarrague, dentro de la sección de ciencias políticas, imparte el monográfico de "Historia de las doctrinas políticas", en los Cursos que se inician en 1941. En la misma sección también trabajan García Valdecasas, Jordana de Pozas, Díez del Corral, Ollero, García Gallo o Beneyto; al margen de Areilza, Castiella o Luna, en otras. Véase el Programa de los "Cursos de Estudios Políticos", Instituto de Estudios Políticos, año primero, Madrid, 1941.

Castillo); una orteguiana (“devotísimo de Ortega”) y otra católica (católico sincero); una liberal (¡cuántos de los suyos se fueron al exilio!) y otra autoritaria (integrado en el proyecto político del Nuevo Estado). No es de recibo, sin embargo, identificar unas y otras corrientes entre sí, formando dos bloques antagónicos: ni todo lo iusfilosófico era orteguiano, ni todo lo orteguiano liberal, ni todo lo católico reaccionario. Eso sí, su pensamiento siguió, en esencia, al de Ortega, tratando a toda costa que el nuevo sistema político tolerara a quien él tanto admiraba, y coadyuvando a un tiempo a la sustentación del régimen; pero también trató, es cierto, de asumir críticamente las fuentes de la filosofía escolástica y de la “filosofía cristiana” en general.

La incidencia del orteguismo en aquellos primeros años, tras la guerra, tiene enorme interés. El filósofo había sido el mayor revulsivo cultural de los últimos tiempos, lo que producía cierta admiración y respeto entre lo menos ultramontano del régimen. A la vez, se trataba de una personalidad que se había significado en la causa republicana, optado por el exilio, aunque fuera al comienzo de la contienda, y alejado del estado de cosas que se imponía; a más, su sistema de pensamiento se enfrentaba, en esenciales aspectos, con una filosofía intransigente que, desde el comienzo, se oficializó. Frente al entusiasmo de algunos jóvenes falangistas, como Lissarrague, se le anatematizó por los (por entonces abundantes) defensores a ultranza de la ortodoxia. Lo que se llamó “pensamiento español”, en su vertiente más simplificada (que también hubo estudios de elevada altura intelectual), se enfrentó a un raciovitalismo demasiado europeo, elaborado por un pensador “del otro bando”¹⁵.

En los primeros cuarenta se extendió una campaña anti-Ortega¹⁶, sobre todo, desde sectores del clero, frente a la que reaccionará con valor e ironía el que se reconocía su discípulo: quienes han seguido su producción -dirá- “se van dando cuenta de las verdaderas dimensiones y auténtico sentido del mismo ante las muestras palpables -con el intelecto, desde luego- de la fase más reciente de la producción de Ortega, madura de precisiones filosóficas. Por mucho que nos ilusionemos en empeñarnos en lo contrario, nuestra generación despertó bajo el signo de Ortega y Gasset -según justa expresión de José Antonio-, y desde entonces nada ha acontecido, por fortuna, a la vez que por desgracia, que nos permita asistir a la clausura de la vigencia intelectual del ilustre escritor” (1943, 12, pág. 431). De nuestra asignatura

15. Es muy representativo el libro de Iriarte J., *Ortega y Gasset. Su persona y su doctrina*, Madrid, Razón y Fe, 1942.

16. Julián Marías, *Una vida presente. Memorias I*, op. cit., págs. 288-291.

Lisarrague fue el más orteguiano, seguido de Legaz, menos militante en su defensa; aun cuando otros lo reconocieran y respetaran, aunque no le siguieran, como Ruiz-Giménez y Galán y Gutiérrez, por ejemplo. Pero también tuvo sus acérrimos detractores¹⁷.

Cuestión unida a la anterior es la de la elaboración ideológica de nuestro autor, pues precisamente su posicionamiento doctrinal trae consigo una fundamentación del franquismo diversa a la que desde otros ámbitos se estaba llevando a cabo. Destáquese la evolución, paralela a la de la guerra mundial, que culmina en la negación del totalitarismo (1945, 20). Pero ni que decir tiene que su concepción de España, el Estado o el destino¹⁸ (1941, 7, pág. 22 / 1943, 11, págs. 172-173 / 1944, 16, pág. 403 / 1945, 22, págs. 63, 64, 69, 130-134 y 168) poco tenían que ver con la mayoritaria. Especial interés presenta su teoría de la historia¹⁹ (1943, 12) y, dentro de ésta, la de la sociedad, el poder y el derecho. Así, de nuevo en Lisarrague, como en otros de sus colegas, se observan imbricados al filósofo y al ideólogo. Me detendré, por ser aquí donde hubiera posido separarse perfectamente al uno del otro, en su institucionalismo.

La teoría de la institución que desarrolla el discípulo de Ortega es la de Hariou²⁰, si bien recibida de las manos de Ruiz del Castillo y conformada por el pensamiento del mismo Ortega y de Recaséns, lo que no obsta para que se entremezcle con factores políticos evidentes. No se trata de que la teoría institucional, en una de sus vertientes, fuera la ideología del franquismo; aunque, sospechosamente, eso sí, se utilizara el mismo término para designar la meta perseguida por el sistema nacido del 18 de julio²¹ y una corriente filosófica con gran predicamento en aquel entonces. Se buscaba

17. Quien mejor representa a este sector es, sin duda, Elías de Tejada. Al margen de referencias en sus primeras obras, sistematiza las críticas en "Ortega y Gasset ante la filosofía del derecho", en el libro de varios autores, *Homenaje al profesor Giménez Fernández*, vol. I, Sevilla, Facultad de Derecho, 1967, págs. 373-389, y en "El concepto de Derecho en José Ortega y Gasset", en el *Anuario de Filosofía del Derecho*, 1966, págs. 37-52. No deja de ser extraña, sin embargo, crítica tan radical al lado de su respetuosa consideración por Recaséns.

18. Mantiene Lisarrague una concepción "constructivista" de la Nación y del Estado, negadora de la identificación, tan frecuente en aquellos años, entre Hispanidad y Catolicidad.

19. Hoy valdría de respuesta a la polémica tesis de F. Fukuyama: "¿El fin de la historia?", en *Claves de la Razón Práctica*, nº 1, págs. 85-96.

20. Eso no quiere decir que se ahorre Lisarrague críticas a Hariou; al contrario, fundadas además en el positivismo durkheimiano o en el raciovitalismo español: 1941, 3, pág. 31 / 1941, 5, págs. 248, 249 y 252. Aunque, al fin, el juicio sea favorable: 1941, 5, pág. 253 / 1944, 19, págs. 107 ss.

21. Por ejemplo, aunque algo más tarde, José Luis Arrese, *Hacia una meta institucional*, Madrid, Ediciones del Movimiento, 1956.

una concepción institucional del derecho, del poder político y la sociedad, a la vez que la institucionalización del nuevo proyecto político.

Que los estudios de Hauriou, desarrollados por Renard y otros, no tenían como objetivo -¡claro está!- la pervivencia del Estado de Franco es tan evidente que no necesita siquiera decirse que ya en tiempos republicanos Corts Grau introdujo a Renard²², o que hubo antifranquistas, en mayor y menor grado, seguidores de las tesis de la institución, o que el mismo Lissarrague ya era buen conocedor de Hauriou antes de la guerra. Defender lo contrario no es de recibo, desde ningún punto de vista. Ahora bien, sí hubo una manipulación de tales teorías que, aunque sólo fuera en su vertiente estética y terminológica, expuestas en una retórica muy de aquellos años (recuérdese la consigna de "familia, municipio y sindicato", tan extendida), buscaba otorgar legitimidad a una España que en breve sufriría la deslegitimación internacional (1942, 8). El mando se explicaba institucionalmente, la participación del pueblo en el Estado también, así como el mismo ordenamiento jurídico, la limitación del poder o la organización de la sociedad española y la organización política (1942, 8, págs. 669 y 670, 820, 821 y 824). Ya está referida, por otra parte, la ideología laboral que segrega el institucionalismo lissarraguiano²³. El término "institución" se convirtió en tópico utilizando por filósofos, políticos, religiosos y el mismo legislador, pero ¿con qué finalidad?

El institucionalismo era perfectamente funcionalizable en semejante coyuntura: a) por un lado, se trataba de lograr una realidad armónica, frente al caos y a los enfrentamientos habidos en momentos no muy lejanos de la historia española, siendo entonces atractiva una construcción teórica que superase el individualismo liberal y que concibiese a los grupos sociales no como "meros conjuntos de individuos, sino modos de la vida común de éstos, en cuanto están encauzados en su actividad, conjunto por una idea o finalidad que engloba unitariamente sus actos" (1944, 16, p. 400); b) por otro, se lograba de esta forma, sobre todo en el problemático mundo laboral, una base doctrinal que pudiera distorsionarse a favor de quien tanto lo necesitaba, presentando la solidaridad como principio rector de las relaciones sociales frente a cualquier visión de éstas como enfrentamiento entre individuos, sectores o clases; c) además, había cierta originalidad frente a las elaboraciones corporativistas de corte fascista, de las que había que

22. Corts Grau, J., "Georges Renard y su doctrina de la institución", en la *Revista de Derecho Público*, nº28, 1934, págs. 97-108.

23. A.V. Sempere Navarro, *Nacionalsindicalismo y relación de trabajo (La doctrina nacionalsindicalista de la "relación de trabajo" y sus bases ideológicas)*, Madrid, Akal/Universitaria, 1982, págs. 71, 152 y 163.

distanciarse (1942, 8, págs. 672, 822, 823 y 824)²⁴, sobre todo si se tiene en cuenta el carácter confesional del Estado Español, que determinará, en gran medida, el pensamiento de estos y los siguientes años²⁵, y las malas relaciones de la Santa Sede con las potencias del Eje, especialmente con el hitlerismo, lo que ocasionaría más de un quebradero de cabeza a las autoridades políticas españolas de aquel tiempo, y d) por fin, el contenido que se le diera a la institución en general, o a una u otra concreta institución, quedaba en manos del autor que utilizara dicha terminología, pues se trataba de un *topos* muy manejado, pero del que no estaba claro cuál era el significado que tuviera (1944, 16, pág. 401)²⁶, aunque habían transcurrido bastantes años desde que se formularan las primeras construcciones. Si a esto se añade que el institucionalismo que se estudiaba era el francés, mucho más escolástico que el italiano, se lograba un lenguaje que presentaba como nuevo aquello que tenía siglos de vida, ya que lo nuevo no era otra cosa que “una vigorosa actualización de lo antiguo, de lo que significaron aquellas construcciones gloriosas que desde el siglo XII hasta el XVIII cooperaron con la Corona a la edificación y engrandecimiento de la Nación española” (1942, 8, pág. 825).

Porque es cierto que tampoco Lissarrague se libró de los vientos escolásticos que soplaban y, aunque no se le pueda llamar de tal forma, sí trató de conjugar su forma de entender el derecho y la realidad social con la que podríamos llamar “oficial”.

Pero volviendo a lo anterior, la elaboración ideológica, mediata e inmediata, del primer Lissarrague oculta, tras un pretendido Estado integrador en el que participarían todos los españoles (1944, 19, pág. 140 / 1945, 21, pág. 321), la realidad de la España de aquellos años, y si bien lo hace desde postulados de corte aristocrático, como le correspondía a un falangista orteguiano (1942, 8, págs. 669 y 670 / 1943, 13, pág. 520), a veces antidemocráticos (1942, 8, págs. 822-825 / 1943, 9, págs. 291-293 /

24. El hecho de que se delimite al nuevo sistema político frente a los de estos países y no frente a los de los aliados, con los que no se quería tener nada en común, ya nos dice de las analogías existentes. Al fin y al cabo, con unos no había nada que comparar, pues se trataba de Estados liberales o socialistas, precisamente aquellos frente a los que el franquismo cobraba una identidad propia, pero sí con los otros, con los que se compartían, en aquellos primeros años, no pocos caracteres.

25. Con respecto a la filosofía del derecho, esta lectura hace J. J. Gil Cremades, en “Filosofía del derecho en España (1960-1985)”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, nº 25, 1985, pág. 231.

26. En el mismo sentido, J. Corts Grau, “Georges Renard y su teoría de la institución”, op. cit., pág. 102; y J. Ruiz-Giménez Cortés, *La concepción institucional del Derecho*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1944, págs. 365 y 366.

1945, 22, págs. 279-291), siempre marcó distancias (menos, en los primeros tiempos) de los regímenes nazi y fascista y su pensamiento, lo que no le priva de -en ocasiones- un tono totalitario (1942, 8, pág. 821) que pronto rechazará (p.e. 1943, 14, págs. 136-137).

Pero en estos primeros años de la posguerra su actividad es incesante: elabora la tesis doctoral, profundiza en los clásicos, se adentra en los problemas teológicos y religiosos (lo que demuestra bien en su "Prólogo" al *Lutero*, de Brentano) y analiza con detenimiento la filosofía moderna y la sociología general, que ya no abandonará. Además, como miembro del Instituto de Estudios Políticos, forma parte de la comisión, junto con otros filósofos del derecho (al menos, Galán y Gutiérrez y Ruiz-Giménez), que se encargará de redactar el texto que se convertirá en el *Fuero de los españoles*.

Antes de publicarse su estudio en torno a Hariou, su producción ve la luz en la *Revista de Trabajo* y la *Revista de Estudios Políticos*. Ambas publicaciones aparecen al poco de concluida la guerra civil, siendo fácil observar la evolución del régimen, en estos años, en sus páginas: la ideologización del discurso irá dulcificándose con el paso del tiempo. La primera de las revistas citadas, la primera en aparecer, surge de la "preocupación" y el "miedo" que al franquismo le producía, por motivos evidentes, el mundo del trabajo, donde con más facilidad que en otros podrían incrustarse elementos subversivos, y el tono va de la apología "azul" del inicio a la tecnificación, como correspondía a una revista de trabajo²⁷. Repárese en quiénes son los representantes iusfilosóficos en sus páginas: Legaz y Lissarrague. En cuanto a la *Revista de Estudios Políticos*, habría varias maneras de analizarla en sus comienzos, baste constatar la bibliografía que se cita en los primeros números (fundamentalmente española, alemana e italiana) y la que se cita hacia 1945 (inglesa y norteamericana, sobre todo)²⁸. En ésta, la filosofía del derecho se ve representada por Corts Grau, Gómez Arboleya, Antonio de Luna (si bien ya en "Internacional Público", nunca dejó de interesarse por las cuestiones de

27. A.V. Sempere Navarro, *Naconalsindicalismo y relación de trabajo*, cit., pág. 144.

28. J.A. Portero, "La Revista de Estudios Políticos (1941-1945)", en el libro colectivo dirigido por M. Ramírez Jiménez, *Las fuentes ideológicas de un régimen (España 1939-1975)*, Zaragoza, ed. Libros Políticos, 1978, págs. 29 y ss. Elías Díaz, *Pensamiento español en la era de Franco (1939-1975)*, Madrid, Ed., Tecnos, 1983, págs. 28 y ss. J.C. Mainer, "Introducción" a *Falange y literatura. Antología*, Barcelona, Labor, 1971, págs. 58-60.

fundamentación) y Lissarrague. Sin embargo, también aparecerán en *Escorial*²⁹, por ser ésta la revista más adecuada, algunos artículos.

En 1944, el Instituto de Estudios Políticos, que también funcionaba como editorial, publica la que le valdrá insultantes críticas³⁰, su tesis doctoral, bajo el título *El poder político y la sociedad*; pero ese mismo año obtiene la cátedra de filosofía del derecho en unas conocidas oposiciones, junto con Galán y Ruiz-Giménez.

Integrante de una de las familias del franquismo, y esto es fundamental para comprender su pensamiento de posguerra y su acceso a la cátedra³¹, pero con presupuestos filosóficos diversos a los mayoritariamente asumidos, la figura de Salvador Lissarrague, en aquel tiempo (frente y al lado de la de Legaz, con el que comparte no pocos planteamientos), es la de "un orteguiano en la corte de la escolástica" pretendidamente ortodoxa.

La situación de Lissarrague no fue cómoda. Sabemos que militó en Falange, que admiraba fervientemente a Ortega, y que la Falange bebió de la fuente del filósofo³², pero también que las cátedras de la asignatura

29. Manuel Contreras, "Ideología y cultura: la revista *Escorial* (1940-1950)", en el libro cit. *Las fuentes ideológicas de un régimen (España, 1939-1975)*. Elías Díaz, *Pensamiento español en la era de Franco 1939-1975*, cit., págs. 26 y ss. J.C. Mainer, "Introducción" a *Falange y literatura. Antología*, cit., págs. 52-55.

30. Véase el tono que utiliza A. Perpiñá Rodríguez para recensionar el primer libro de Lissarrague, en la *Revista Internacional de Sociología*, abril-junio, 1945, nº 10, págs. 547-550. La reacción (no frente a esa crítica, sino frente al reproche general que sufre Lissarrague) es de Legaz, en la conferencia que pronuncia en Coimbra en 1945, "Situación presente de la filosofía jurídica en España", en *Horizontes del pensamiento jurídico*, Barcelona, BOSCH, 1947, págs. 366 y 367; también en la "recensión de S. Lissarrague Novoa: *Introducción a los temas centrales de la filosofía del derecho*", en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 37 y 38, enero-febrero y marzo-abril, 1948, pág. 317. Positivamente, defendía Legaz la inocencia de su amigo; negativamente, le indicaba que había ciertas fronteras que no debían ser traspasadas. En síntesis, que había una filosofía oficial y debía ser respetada.

31. Constatar el hecho de que Salvador Lissarrague perteneciera a los sectores falangistas y que ese sea un dato a tener en cuenta a la hora de estudiar su carrera académica, ni mucho menos debe interpretarse en perjuicio de su alta calidad intelectual, como bien demostró a lo largo de tres décadas de trabajo. Sabido es, sin embargo, que en el *currículum* del opositor casi siempre eran hipervalorados, en aquellos años, los "méritos patrióticos" y, en honor a la verdad, este dato no debe ocultarse. También ha de tenerse en cuenta que alguno de los miembros del tribunal ya había anatematizado públicamente a Ortega, cuando todos conocían que Lissarrague era su discípulo.

32. Tanto Primo de Rivera como Ramos y Redondo frecuentaban los círculos orteguianos en el Madrid anterior a la guerra. José Antonio, en concreto, se refirió en varias ocasiones al filósofo: "Homenaje y reproche. La política y el intelectual" (en otros lugares aparece como "Homenaje y reproche a don José Ortega y Gasset"), págs. 745-749; "Juventudes a la

fueron dominadas por aquel sector que bien pudiéramos denominar, y más en estos años, "nacional-católico" y afines a éste, imponiendo un pensamiento clásico, en líneas generales, "un yusnaturalismo neoescolático, escolar y no polémico"³³, y si no véase cuál fue la organización político-religiosa dominante en el campo de la filosofía del derecho³⁴.

A mediados de 1945, ya como catedrático, se incorpora a la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo y "revolucionaria" la asignatura con la cantidad de ideas que exponía en el tiempo de una clase³⁵. Sin embargo, sus ocupaciones fuera de Asturias le hacen viajar con frecuencia y, tras algunos cursos allí, regresa definitivamente a Madrid, como agregado en la nueva Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, de donde luego será catedrático.

intemperie", págs. 687-692; "Los intelectuales y la Dictadura", pág. 9; en *Textos de doctrina política*, Madrid, Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, 1971.

33. J. Delgado Pinto, "Semblanza del Prof. D. Agustín de Asís Garrote", en el *Anuario de Filosofía del Derecho*, 1984, págs. 347-348.

34. Se trata de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. Cuando en 1945 se copan todas las cátedras de filosofía del derecho (Felipe González Vicén vuelve al año siguiente de Alemania), la asignatura, vista desde la perspectiva del cuerpo de catedráticos, queda completamente estabilizada y controlada. Tanto es así que hasta 1957 no habrá un nuevo catedrático de filosofía del derecho y derecho natural, Agustín de Asís Garrote. Del conjunto de catedráticos que ocupaban las plazas en 1945 casi la mitad pertenecen a la A.C.N. de P. Véase al respecto a R. Montoro Romero, *La Universidad en la España de Franco (1939-1970). (Un análisis sociológico)*, Madrid, C.I.S., 1981, págs. 187-192. También de A. Sáez Alba, *La Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, Ruedo Ibérico, 1974, págs. 293 y ss.

35. Muy interesante el artículo periodístico que Julio Ruymal escribe, "La gabardina y el sombrero de Salvador Lissarrague", en *La Voz de Asturias* del 16 de marzo de 1967, con motivo del fallecimiento del que fuera catedrático en Oviedo: "Todos aquellos que en la Universidad ovetense cursaron la carrera de Leyes en los años de 1945 a 1950 recordarán todavía a don Salvador de Lissarrague, más bien bajo, nervioso, con aire distraído, siempre con el sombrero en la mano, como si el sombrero fuese una prenda de usar como un abanico y no para cubrir una testa que en el señor Lissarrague era algo más que una cabeza: era un volcán en ebullición, un alambique en el que se cocían las más extraordinarias teorías (...) tenía agudas y desconcertantes ideas propias, y a la hora de los exámenes en el Aula Magna (...) él exigía a sus alumnos ideas propias, y este es un detalle que ya dice mucho de su calidad de maestro (...) llegaba a las nueve menos diez en punto, entrando como una tromba en el patio, agitando el sombrero gris en la mano, con una cartera inmensa en la otra y arrastrando descuidadamente la gabardina, que tampoco se vestía nunca, como si también la gabardina hubiera sido hecha para ser llevada bajo el brazo (...) siempre inquieto, sin sentarse jamás, nos hablaba de Emmanuel Kant, de Hobbes, de Malebranche, de Federico Nietzsche y de Descartes. Convertía la aridez de la Filosofía del Derecho en una materia digerible para estudiantes aún medio dormidos, en una disciplina fantástica llena de sugerencias y de esas ideas propias que él quería ver reproducirse, como en una explosión en cadena, en la mente de sus discípulos. Fue uno de los maestros más inteligentes que hemos conocido, uno de los espíritus más inquietos y desconcertantes (...)".

III. La madurez

También durante estos años desempeña una labor incansable: publica en 1947 su libro sobre Vitoria, siguiendo la costumbre, muy de aquellos años, de especializarse en algún clásico; y en 1948 se pone a la venta la *Introducción a los temas centrales de la filosofía del derecho*, su obra cumbre, a mi juicio, y más claramente dedicada al fenómeno jurídico, siempre desde una perspectiva sociologista. Dejando a un lado los libros de contenido historiográfico y salvando las distancias, constituye esta *Introducción*, al lado de la otra de Legaz, uno de los hitos iusfilosóficos de la década de los cuarenta. A partir de entonces, poco a poco, se irá alejando de la filosofía del derecho.

Más debo avanzar aquí alguna noticia de su reflexión jurídica; sobre todo para comprender lo que mantengo, su peculiaridad en el marco iusfilosófico dominante. Sus premisas no son otras que la que afirma el origen social del derecho y la que defiende que es el Estado quien otorga a aquél su condición. Aunque participen otras instancias sociales en la creación de ese ordenamiento que también es, como otros, “-con expresión de Recaséns inspirada en Ortega- vida humana objetivada” que trata de conformar las vidas de los individuos y, por tanto, además, “activamente objetivamente” (1948, 26, pág. 65), siempre necesitará del respaldo estatal para lograr la seguridad que toda sociedad demanda (1948, 26, págs. 66 y 86). Así, el dato jurídico intrínseco es la coacción. Compárese con la “metafísica” visión mayoritaria.

Pudiera pensarse que no deja de ser la fuerza la que caracteriza también a las otras normas sociales, y es cierto. Pero la coacción jurídica lograba lo que no conseguían esas otras, una organización de la violencia a la que “-formalmente, se entiende-” no es posible sustraerse. Por eso el jurídico, frente a otros órdenes, “es esencialmente incluyente” (1948, 26, pág. 69), y por eso la coacción propia del derecho es “una constricción terminante, absoluta” (1941, 3, pág. 28), con la que el grupo político, el Estado, ampara a ciertas normas convirtiéndolas en jurídicas. Es -téngase en cuenta- el único grupo que podría hacerlo, pues ningún otro es titular de fuerza semejante (1944, 19, pág. 141).

No es de extrañar entonces (por estas y otras razones) que antes de dejar atrás la etapa iusfilosófica, aún tenga que sufrir, tras el reconocimiento y

defensa que Legaz hace de su persona y obra, la crítica de quien ya se alzaba con el control de la asignatura³⁶.

El tránsito que Lissarrague inicia a fines de los cuarenta, inicios de los cincuenta, es de esos caminos que transforman una existencia, al cambiar unos elementos vitales por otros nuevos: de ser catedrático de filosofía del derecho en provincias, regresa como auxiliar a Madrid, atraído irremediablemente por la sociología³⁷; de la explicación de lo preceptivo, acude ahora a explicar la realidad; de ser un "afecto" al régimen, comienza a distanciarse; de la vuelta de Ortega, a su fallecimiento.

Sólo dos datos. Primero: en 1953 se homenajea a Ortega, al cumplir setenta años, con unos cursos en los que participan algunos de los mejores intelectuales del país. Únicamente un filósofo del derecho, que pronto dejaría de serlo, acude, Salvador Lissarrague³⁸. Segundo: también en 1953 la revista *Alcalá* publica el libro *Homenaje a Xavier Zubiri* (1953, 34), donde otra vez participa gran parte de la "crema" intelectual hispana; son dos, en este caso, los filósofos del derecho que participan, y los dos dejarían de serlo en breve, Enrique Gómez Arboleya y, de nuevo, Salvador Lissarrague³⁹.

36. F. Elías de Tejada, "Panorama de la filosofía del derecho en la España actual", en la separata de la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* titulada "La filosofía jurídica en la España actual", 1949, pág. 26.

37. Conscientemente utilicé el término "sociología", aun cuando haya quien no esté de acuerdo con tal uso, prefiriendo hablar de "filosofía social" o "teoría de la sociedad". Se trata, en cualquier caso, de un estudioso de la sociedad en perspectiva filosófica (punto de vista que, por principio, no se puede evitar), y a eso me refiero. Son, además, los propios sociólogos los que le llaman así, p.e. Amando de Miguel, *Sociología o subversión*, Barcelona, col. "Testigos de España", Plaza y Janés, 1974, pág. 43.

38. Julián Marías, *Una vida presente. Memorias 2*, Madrid, Alianza Editorial, 1989, págs. 55-58. En el curso-homenaje a Ortega participaron Laín Entralgo, Emilio García Gómez, Antonio Tovar, la Condesa de Campo Alegre, Paulino Garagorri, Tomás R. Bachiller, Domingo Ortega, Guillermo Díaz-Plaja, García Valdecasas, Díez del Corral, Enrique Lafuente Ferrari, Miguel Cruz, Luis Rosales, Rodrigo Fernández Carbajal, Luis Calvo, Victoriano García Martí, Joaquín Gurruchaga, José Luis Arangueren, Salvador Lissarrague, Fernando Vela, Valentín Andrés Álvarez, Salvador Fernández Ramírez, Francisco Javier Sánchez Cantón y Julián Marías.

39. Ahora que aparecen juntos los nombres de Lissarrague y Arboleya no puedo dejar de referirme al enorme paralelismo que se da entre sus vidas. Ciertamente hay diferencias de relieve, precisamente las que marcan la distancia entre dos líneas vitales que nunca llegaron a coincidir, aun cuando se conocían lo suficiente y tenían muchos amigos comunes, como Zubiri, Luna o Truyol, por sólo citar a algunos. Por qué en un mismo momento histórico surgen dos personalidades con tantas coincidencias, y más en un desarrollo intelectual, es una pregunta para dar respuesta en un trabajo de investigación minuciosa.

En 1955 adquiere la cátedra de Filosofía Social, en dura pugna -según señalan los diarios de la época, sin nombrar al opositor- con Jesús Fueyo Álvarez, ya catedrático de Derecho Político en esa fecha. La nueva cátedra marcará la frontera, en el plano académico, de lo que fue su evolución en el plano doctrinal; pues, en el conjunto de su obra, *Las formas de convivencia y los conjuntos humanos* (1956) señala el final de una etapa, al margen de la indiscutible continuidad que existe entre ambas, y el comienzo de otra⁴¹.

A la vez que impulsa interesantes proyectos universitarios, continúa investigando, centrado ahora en cuestiones de teoría de la sociedad y microsociología. Pero sus nuevos trabajos buscarán nuevas ubicaciones: aun cuando en 1944 abandona la *Revista de Trabajo*, continua imprimiendo sus investigaciones en la *Revista de Estudios Políticos*, y algunas de los *Cuadernos de Laín* y el *Boletín de Tierno*⁴²; pero en el 59 se recogerá su último artículo en la revista del Instituto de Estudios Políticos, cortándose una dilatada colaboración, tras el alejamiento que se produce entre Javier Conde y él. Ahora, las publicaciones que utiliza son la *Revista Internacional de Sociología* y los libros colectivos, para cuestiones sociológicas; y *Cuadernos para el Diálogo*, y también algún libro colectivo, para las cuestiones religiosas con lectura política⁴³.

Ya en la década de los sesenta, dedicará todo su tiempo a la sociología, no sólo porque haya quedado delimitado su campo de estudio, sino porque también colabora e impulsa los proyectos de "estabilización" de esta disciplina⁴⁴.

41. Véase la recensión del libro citado, de J. Tobío, en la *Revista Internacional de Sociología*, nº 62, abril-junio, 1958, págs. 364 y 365.

42. La opinión de Tierno sobre Lissarrague está contenida en su libro autobiográfico *Cabos Suelto*, Barcelona, Bruguera, 1981, pág. 156: "(...) había llegado a tener conmigo una relación de amistad, yo diría que profunda, pero no por coincidencia de caracteres, aficiones o de región, sino por gusto intelectual de criticar lo nuevo y ver lo nuevo en lo viejo, era Salvador Lissarrague, quien me ayudó desde el primer momento con su influencia en lo que llamaré sector azul". La opinión de Lissarrague se contiene en el *Primer ejercicio...*, pág. 28 del original, donde dice de Tierno que unía "a la inquietud actualísima de us mente, la firmeza caballerosa de su vieja estirpe castellana".

43. Me refiero, en particular, a su artículo aparecido en el primer número de *Cuadernos para el Diálogo*, "Hombre Nuevo", (1963), que termina diciendo: "Juan Montini no ha muerto. ¡Viva Pablo VI!", cuando en la España Oficial no fue muy bien recibido, por razones que a nadie se le ocultan, el nuevo Papa.

44. Promovió Salvador Lissarrague la creación, por ejemplo, de la "Asociación española de Sociología", ocupando una vicepresidencia hasta su muerte, e impartió clases en los cursos de Sociología que perviven de 1963 a 1966, en Madrid. Véase de Elías Díaz, *Filosofía y Sociología del Derecho*, Madrid, Taurus, 1974, pág. 176, nota pie pág. nº 70. De la importancia

El salto de la iusfilosofía a la sociología no es únicamente Lissarrague el que lo da. De hecho, al que siempre suele citarse como paradigma de este tránsito es a Gómez Arboleya, figura enormemente atractiva y de una seriedad intelectual difícilmente superable⁴⁵. Pero también Legaz, aun cuando permanezca encuadrado en la filosofía del derecho, se interesará por los estudios sociológicos desde el comienzo; y no hay que olvidar a Recaséns Siches y Medina Echevarría, que trabajan en el exilio. Al margen, claro está, de otros autores que también tendrán una preocupación sociológica, como Galán o Truyol, en España, y Mendizábal, fuera.

Evidente, pues, el papel que los filósofos del derecho juegan en la promoción de los estudios sociales. ¿Por qué? No se puede pretender que esta preocupación sea debida a un imaginado auge positivista que no existió en España. Aquí lo que hubo fue un predominio cuasimonopolístico del pensamiento escolástico y, por tanto, de lo que se pasó fue "del derecho natural a la sociología", esto es, de construcciones ideales a la realidad social, al constatar que ésta explicaba más cosas de lo que en un principio pudiera pensarse. No se trataba de convertirse al neopositivismo, sino de partir de lo que estaba ahí.

Aunque tampoco está de más percatarse de quiénes son los que no sienten ningún interés por la sociología; si esto es así, no son de extrañar las características de aquellos que se dedican al análisis social. Hay una nota común, al menos; se trata de profesores liberales. Es cierto, pudiera oponerse, que Legaz o Lissarrague jugaron un papel, sobre todo el primero⁴⁶, nada desdeñable en la cimentación teórica del franquismo; pero también lo es que esa función fue realizada solamente durante unos concretos años, abandonándola después, y que los inicios de ambos fueron

de Lissarrague en el panorama sociológico español también se hace eco el mismo autor en "La enseñanza de la sociología jurídica en España", en los *Anales de la cátedra "Francisco Suárez"*, 1973, nº 13, fasc. 2. De Amando de Miguel pueden verse múltiples referencias a Lissarrague en *Sociología o subversión*, cit.; también en "Para una sociología de la sociología española", en el libro colectivo *Sociología española en los años 70*, Madrid, Confederación española de Cajas de Ahorro, 1971, pág. 19.

45. Muchos de los trabajos de Gómez Arboleya se recogen en *Estudios de teoría de la sociedad y del estado*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982. Por lo demás, es impresionante el libro de varios autores, cuya edición corrió a cargo de Julio Iglesias de Ussel, *Homenaje a Enrique Gómez Arboleya. 1910-1959*, editado por el Ayuntamiento de Granada en colaboración con el departamento de Sociología y Psicología Social de la Universidad de Granada, en 1988.

46. Tuñón de Lara dice de Legaz que es uno de los que, en el primerísimo franquismo, "toman las riendas de una operación ideológica", en su *Historia de España*, Barcelona, Labor, 1988, vo. 10, pág. 436.

liberal-conservadores. Provenientes todos ellos de la cultura que hizo germinar Ortega, los que cumplieron una función ideológica lo hicieron eliminando del discurso doctrinal los elementos avanzados que pudieran existir. En cualquier caso, en el origen de ese interés se encuentra Ortega. Hay que añadir, además, que juega Zubiri un papel importante, muy influyente, al menos, sobre los tres citados que permanecieron aquí, estableciendo las bases de un personalismo español que se plasma claramente en las obras de Arboleya, Legaz y Lissarrague⁴⁷. Será anecdótico, pero ninguno de los tres pertenecía al sector académico dominante.

En el caso de Lissarrague, el cambio trajo consigo cierta síntesis entre el pensamiento clásico, el alemán contemporáneo y el orteguiano y zubiriano, con el más específicamente sociológico anglosajón, sobre todo norteamericano, que le impresionará, aun cuando asuma críticamente ese impacto. Eso sí, en el plano de la teoría sociológica o filosofía social.

Un año antes de su fallecimiento, publica el *Bosquejo de teoría social*, obra máxima de su pensamiento sociológico, donde muestra todas las influencias doctrinales referidas⁴⁸; y el mismo año de su muerte, se tira a multicopia otro libro suyo, *El área de las ciencias sociales*, trabajo inacabado donde se aunan, en el estudio del método, las investigaciones norteamericanas y alemanas⁴⁹.

El 14 de marzo de 1967, inesperadamente, se produce su muerte. Desaparecía así una gran figura de las ciencias sociales españolas, lo suficientemente cultivada y peculiar como para haberla tenido en cuenta más de lo que se la tuvo, sin duda. Es más: si aceptamos que Recaséns es a la filosofía del derecho española, lo mismo que Ortega a la general, Salvador Lissarrague es un producto de ambos y, por tanto, "primera línea iusfilosófica". Sirva este trabajo de merecido homenaje a su recuerdo.

IV. Obra escrita de Salvador Lissarrague Novoa (excluidos los artículos periodísticos y literarios):

47. De Arboleya véase su "Sociología en España", publicado en varios lugares, aquí se cita de los *Estudios de teoría de la sociedad y del estado*, op. cit., en concreto págs. 693-701.

48. Es recomendable, para quien quiera conocer la teoría de la sociedad más acabada de Lissarrague, el artículo de su discípulo, E. Martín López, "La obra científica de Salvador Lissarrague. Su pensamiento filosófico-social", en la *Revista de Trabajo* cit., págs. 9-32.

49. Véase la voz "Lissarrague Novoa, Salvador", en *Internationales Soziologenlexikon. Band 2: Beiträge über lebende oder nach 1969 verstorbene Soziologen*, Ferdinand Enke Verlag Stuttgart, 1984, pág. 501, que aparece firmado por S. del Campo.

1933

1. "Ortega y la circunstancialidad de su obra", en *Cruz y Raya*, nº 2, de mayo, págs. 164-171.

1934

2. "En la encrucijada de la historia moderna (David Loth: *The Master of the Armada. Philip II of Spain*)", en *Cruz y Raya*, nº 12, de marzo, págs. 115-122.

1941

3. "Consideración filosófica sobre el hecho y el grupo social" en la *Revista de Trabajo*, nº 21-22, de julio-agosto, págs. 23-31.

4. "El concepto de Institución en el Derecho Público de Hauriou. Su alcance filosófico-social", *Revista de la Facultad de Derecho de Madrid*, nº 6-7, de julio-diciembre, págs. 197-219 (cit. en J. García Fernández, *Bibliografía española de Derecho Político (1939-1981)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982).

5. "El hombre y lo social en el pensamiento de Hauriou. Su teoría sobre el hecho y el grupo social", en la *Revista de Trabajo*, nº 23, de septiembre, págs. 247-253.

6. "Un texto de Francisco de Vitoria sobre la potestad política", en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 2, págs. 315-325 (este artículo se integró en su libro *El poder político y la sociedad*).

7. "Prólogo" a la edición española de la obra de F. Funck-Brentano, *Lutero*, Iberia-Joaquín Gil Editor, Barcelona, págs. 11-22.

1942

8. "La ley creadora de las Cortes", en la *Revista de Trabajo*, nº 33, de julio, págs. 669-676, y en la misma revista, nº 34, de agosto, págs. 820-825.

1943

9. "La persona y la comunidad nacional (Al margen de *La filosofía contemporánea del derecho y el estado*, de Larenz)", en *Escorial*, nº 28, de febrero, págs. 291-299.

10. "El sentido de la realidad en *El Quijote*", en *Escorial*, nº 31, de mayo, págs. 191-211.

11. "Sentido de la Hispanidad", en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 9, de mayo-junio, vol. V, págs. 167-173.

12. "Reflexiones sobre un opúsculo filosófico: el prólogo a la *Historia de la filosofía*, de Brehier, en castellano, de José Ortega y Gasset", en *Escorial*, nº 32, de junio, págs. 431-434.

13. "La Ley de Ordenación de la Universidad española", en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 10, vol. V, de julio-agosto, págs. 519-534.

14. "Las obras completas de Eugenio Montes", en *Escorial*, de noviembre-diciembre, págs. 135-137.

15. Recensión de Hector del Valle, *Talleyrand*, Vidas, Ed. Atlas, 1943, en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 12, vol. VI, noviembre-diciembre, págs. 614-618.

1944

16. "Hacia la madurez de una teoría de la sociedad (*La Philosophie de l'Institution* de Renard y su importancia para el Derecho del Trabajo)", en la *Revista de Trabajo*, nº 4, de abril, págs. 400-405.

17. Recensión de Jesús Pabón, *Las ideas y el sistema napoleónico*, Instituto de Estudios Políticos, 1944, en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 15, vol. VIII, de mayo-junio, págs. 258-260.

18. "Sobre la posibilidad de la Justicia Social", en la *Revista de Trabajo*, nº 10, de octubre, págs. 1.217-1.220.

19. *El poder político y la sociedad*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 313 págs.

1945

20. Recensión de José Luis Arrese, *El Estado totalitario en el pensamiento de José Antonio*, ed. de la Vicesecretaría de Educación Popular, Madrid, 1945, en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 19-20, vol. X, de enero-abril, págs. 331-341.

21. Recensión de Corts Grau, J., *Principios de Derecho Natural*, Ed. Nacional, 1944, en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 21, de mayo-junio, págs. 318-322.

22. Junto con Luis de Sosa y P. Andrés María Mateo, *La esencia de lo español, su olvido y su recuperación (Curso de formación política)*, Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, SEU, Gráficas Ibarra, 292 págs.

1946

23. Recensión de Carmen Muñoz Roca Tallada, *Juana Enriquez la madre del Rey Católico*, Ed. Nacional, Madrid, 1945, en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 25-26, vol. XIV, de enero-abril, págs. 330-336.

1947

24. “La titularidad regia y popular del poder en Francisco de Vitoria”, en el libro de varios autores (C. Barcia Trelles, A. D’Ors, A. Fuenmayor, L. López Rodó, S. Lissarrague, P. Pedret Casado, L. Legaz y Lacambra), *Francisco de Vitoria (MDXLVI-MCMXLVI)*, Universidad de Santiago, págs. 147-270.

25. *La teoría del poder en Francisco de Vitoria*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 126 págs.

1948

26. *Introducción a los temas centrales de la filosofía del derecho*, Barcelona, Bosch, 136 págs.

1950

27. "Sobre el primer principio de la filosofía", en la *Revista de Filosofía*, julio-sept. 1950, nº 34, págs. 495-501.

28. "Gustav Radbruch", en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 49, de enero-febrero, vol. XXIX, págs. 211-215.

29. Recensión de Carlos Ollero, *Derecho constitucional de la posguerra (Apuntes para su estudio)*, en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 52, vol. XXXII, de julio-agosto, págs. 253-260.

30. Recensión de "Edmond Privat, *El canciller decapitado. Santo Tomás Moro y Enrique VIII*", en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 54, vol. XXXIV, de noviembre-diciembre, págs. 209-211.

1951

31. "Cristianismo y cultura europea", en *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 19, de enero-febrero, págs. 89-97.

31. "El acto social", en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 56, vol. XXXVI, de marzo-abril, págs. 27-42.

1952

32. "En torno a la polémica suscitada por Jacques Maritain", en los *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 30, de junio, págs. 243-256.

1953

33. "Considerations sur le caractere et les modes de l'acte du pouvoir", Actas del XV Congreso Internacional de Sociología, Estambul (cit. en J. García Fernández, op. cit.).

34. "El magisterio decisivo de Zubiri", en el libro de varios autores (J.L. Aranguren, A. del Campo, M. Cardenal, F.J. Conde, L. Díez del Corral, F. Grande Covián, A. García Valdecasas, J. Garrigues, E. Gómez Arboleya, P. Laín Entralgo, S. Lissarrague, J.J. López Ibor, J. Marías, A.A. Ortega, J. Palacios, D. Ridruejo, J. Rof Carballo, L. Rosales, A. Tovar, L.F. Vivanco, J. Zaragüeta), *Homenaje a Xavier Zubiri*, Madrid, Revista Alcalá, págs. 153-158.

1955

35. "El poder social", en el *Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político de la Universidad de Salamanca*, nº 3 de marzo-abril, págs. 11-34.

1956

36. *Las formas de convivencia y los conjuntos humanos*, Universidad de Madrid, 37 págs. (este mismo estudio se publicará en la *Revista de Trabajo*, nº 4 de 1967, con motivo de su muerte, págs. 149-167).

1959

37. "La consistencia de la sociedad", en la *Revista de Estudios Políticos*, nº 107, vol. LXVI, de septiembre-octubre, págs. 5-44.

1960

38. "La trama de lo social", en *Estudios jurídico-sociales. Homenaje al profesor Luis Legaz Lacambra*, vol. II, Universidad de Santiago de Compostela, págs. 263-286.

39. "Prólogo" al libro de Jacques Leclercq, *Del Derecho Natural a la Sociología*, Madrid, Ediciones Morata, págs. 7-10.

1961

40. "La comunidad", en la *Revista Internacional de Sociología*, nº 73, de enero-marzo, págs. 5-52.

41. "Durkheim y el problema del colectivismo", en *Estudios Sociológicos Internacionales*, (C. Viñas y Mey, J. Bernard, L.H. Ad. Geck, F. Govaerts Marqués Pereira, M. Fraga Iribarne, L. Legaz Lacambra, G. Meganazzi, A. Miroglio, N. Mauzel, W. Fielding Ogburn, A. Perpiñá Rodríguez, E. Sicard, A. Sorokin, C.C. Zimmermann, H. Becker, P. de Bie, E. de Figueroa, H. Freyer, I. Ganón, C. Gini, M. Lins, S. Lissarrague, L. Livi, P. Lucas Verdú, G. Meguenazzi, M.F. Nimkoff, R. Riccardi, S. Samele Acquaviva, N.S. Timasheff, F. Znaniecki), vol. II, Instituto Balmes de Sociología, CSIC, Madrid, págs. 263-286.

1962

42. "El perfil de la convivencia en Bergson", en la *Revista Internacional de Sociología*, nº 78, de abril-junio, págs. 149-157.

1963

43. "Hombre nuevo", en *Cuadernos para el Diálogo*, nº 1, de octubre, pág. 21.

1964

44. "La novedad de Juan XXIII", en *Cuadernos para el Diálogo*, nº 10-11, de julio-agosto, pág. 36.

45. "El mensaje social de Juan XXIII", en el libro colectivo (J.A. Maravall, M. Giménez Fernández, P. Lucas Verdú, M. Jiménez de Parga, M. Díez de Velasco, J.A. Carrillo, M. Aguilar Navarro, A. Truyol Serra, M. Alonso García, S. Lissarrague Novoa, J. Echevarría Garagoiti, A. Bernardez Cantón y J. Ezquerro Ramírez), *Comentarios Universitarios a la "Pacem in Terris"*, Madrid, Tecnos, págs. 367-376.

46. *Bosquejo de teoría social*, Madrid, IMNASA, 247 págs.

47. "Palabras previas" a la obra de Martín López E., *Sociología General*, Madrid, Gráficas Zagor, págs. III-VIII.

48. *El área de las ciencias sociales* (multicopiado), Madrid.

3. DERECHOS HUMANOS

